



La Serena, 22 de noviembre de 2.017

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.981, de Presupuesto para el Sector Público año 2.017;
- El Decreto N° 973 de fecha 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- Resolución (e) N° 1.247 de fecha 21 de octubre de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, que aprueba el Convenio de Transferencia de Capital, del Programa denominado "INVESTIGACIÓN MÉTODO HOLÍSTICO DE EVALUACIÓN DEL CAUDAL ECOLÓGICO" CÓDIGO BIP 30404078-0;
- La Resolución N° 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 983

1. APRUÉBASE, la MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL de fecha 06 de noviembre de 2.017, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS (CEAZA), en el marco de la ejecución del programa denominado "INVESTIGACIÓN MÉTODO HOLÍSTICO DE EVALUACIÓN DEL CAUDAL ECOLÓGICO" CÓDIGO BIP 30404078-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE CAPITAL

GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

Y

CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS
(CEAZA)

"INVESTIGACIÓN MÉTODO HOLÍSTICO DE EVALUACIÓN DEL CAUDAL ECOLÓGICO"

Código BIP 30404078-0



resolución (e) N° 983

En La Serena, a 06 de noviembre de 2.017, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DE COQUIMBO**, persona jurídica de derecho público, creada por Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, RUT N° 72.225.700-6, representado por el Intendente Regional en su calidad de Órgano Ejecutivo, don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, cédula de identidad N° 8.821.936-8, chileno, Administrador Público, ambos domiciliados en calle Prat N° 350; a quien se denominará indistintamente el "Gobierno Regional"; y, por la otra, el **CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS**, RUT N° 65.997.470-3, en adelante e indistintamente **CEAZA**, representado por su Director Ejecutivo, don **CARLOS EDUARDO OLAVARRÍA BARRERA**, chileno, Biólogo Marino, cédula nacional de identidad N° 12.263.426-4 y su Gerente Corporativo, don **CLAUDIO ENRIQUE VASQUEZ PINTO**, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 13.018.326-3, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, Av. Raúl Bitrán Nachary s/n, quienes expresan que han acordado efectuar una Modificación al Convenio de Transferencia de Capital, del proyecto denominado **"Investigación Método Holístico de Evaluación del Caudal Ecológico"** Código BIP 30404078-0, aprobado mediante Resolución (e) N° 1247, de fecha 21 de octubre de 2.015.

PRIMERO: Antecedentes:

- Que, con fecha 17 de agosto de 2.015, se suscribió un Convenio de Transferencia de Capital entre el Gobierno Regional de Coquimbo y la Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, en el marco de ejecución de la iniciativa denominada **"INVESTIGACIÓN MÉTODO HOLÍSTICO DE EVALUACIÓN DEL CAUDAL ECOLÓGICO" CÓDIGO BIP 30404078-0**, aprobado mediante Resolución (e) N° 1247 de fecha 21 de octubre de 2.015.
- Que, a través de Carta N° 217 de fecha 08 de septiembre de 2.017, del Director del Proyecto, solicita al Jefe de Planificación y Desarrollo Territorial del Gobierno Regional de Coquimbo, una extensión de plazo para la ejecución del proyecto. Dicha solicitud se fundamenta en el atraso en algunas actividades, como la definición de criterios idóneos para determinar quiebres temporales en el uso de suelo y del agua, lo que ha complicado el desarrollo del modelo hidrológico; la falta de desarrollo de las curvas de potencial útil-caudal de los invertebrados (componente 3). Finalmente, existe un atraso en el desarrollo del índice del caudal ecológico (componente 2) debido a la determinación de los taxas de invertebrados realizado a un nivel más fino que al planificado inicialmente.
- Que, mediante memorándum electrónico N° 2423 de fecha 10 de octubre de 2.017, la División de Planificación y Desarrollo Regional, se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud de presentada por la Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas.
- Que, con fecha 23 de octubre de 2.017, la Administradora del proyecto, emite pronunciamiento favorable respecto a la solicitud presentada por la Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas.
- Que, mediante Memorándum electrónico N° 2.563/2.017, del Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión, por medio del cual solicita modificar el Convenio de Transferencia de Capital del proyecto denominado **"INVESTIGACIÓN MÉTODO HOLÍSTICO DE EVALUACIÓN DEL CAUDAL ECOLÓGICO" CÓDIGO BIP 30404078-0**.



SEGUNDO:

Modifíquese el plazo de ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del presente convenio, establecido en la Cláusula Décimo Primero del Convenio Matriz, extendiéndose el plazo para la ejecución de actividades, hasta el 31 de enero de 2018.

TERCERO:

En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio de Transferencia de Capital, fecha 17 de agosto de 2.015, aprobado mediante Resolución (e) N° 1247, de fecha 21 de octubre de 2.015, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido Convenio de Transferencia de Capital.

CUARTO:

La personería de don **CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ**, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 973 del 13 de julio de 2.015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **CARLOS EDUARDO OLAVARRÍA BARRERA** y de don **CLAUDIO ENRIQUE VÁSQUEZ PINTO**, para representar a **CEAZA**, en su calidad de Director Ejecutivo y Gerente Corporativo, consta en la Reducción a Escritura Pública del Acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria de Directorio de la **CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN ZONAS ÁRIDAS**, de fecha 25 de mayo de 2.016, ante el Notario Público Suplente de la Segunda Notaría de la Serena don John Gallardo Gómez.

La presente modificación de convenio se suscribe en dos ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Para constancia de lo cual y previa lectura firman:

CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ - INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO

CARLOS OLAVARRÍA BARRERA - DIRECTOR EJECUTIVO DE CEAZA

CLAUDIO VÁSQUEZ PINTO - GERENTE CORPORATIVO DE CEAZA

anótese y comuníquese



CLAUDIO IBÁÑEZ GONZÁLEZ
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo

LRH/ALV/JPL/ISE/CZA/ipr



resolución



